PROCESO: ORDINARIO LABORAL
SUB-CLASE: SEGURIDAD SOCIAL- INEFICACIA DE TRASLADO
DEMANDANTE: RICARDO BELLIDO HURTADO
DEMANDADA: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.
RADICADO: 13001-31-05-002-2022-00194-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°439

Informe Secretarial:
Al despacho de la señora Jueza, paso el presente proceso ordinario laboral, el cual fue inadmitido mediante proveído de calenda **05 de julio de 2022**, *publicado en estado del* **06 de julio** *de ese mismo año, de igual forma le comunico que feneció el término para subsanar los errores que adolece la demanda y dentro del expediente digital se allega escrito de subsanación de la demanda. Sea este el momento para comunicarle que dentro del expediente se allega sustitución de poder. Sírvase usted proveer.*

Cartagena de Indias D.T. Y C, Bolívar. 24 de abril de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. *Cartagena de Indias D.T. y C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).*

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la demanda de la referencia promovida por **Ricardo Bellido Hurtado** *en contra de* **Porvenir y Colpensiones**, *mediante auto de fecha 5° de julio de 2022 se inadmitió la demanda [04AutoInadmiteDemanda .pdf], concediendo el término de cinco (5) días para subsanarla. Se tiene entonces que el 13 de julio de 2022 se allegó escrito de subsanación [09MemorialSubsanaciónAnexos.pdf], el cual, una vez revisado se observa no cumplió con corregir los errores señalados en el auto que inadmite la demanda. En consecuencia, el despacho rechazará la demanda.*

En lo que atiende a la sustitución de poder presentada por el Dr. Marimón Romero, el despacho se abstendrá de su estudio, habida cuenta que el abogado carece de derecho de postulación dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

Primero: Rechácese *la demanda promovida por* **Ricardo Bellido Hurtado** *en contra de* **Porvenir y Colpensiones**, *conforme a lo establecido en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, hágase la cancelación del radicado en la plataforma TYBA y las anotaciones en los libros de Excel que corresponda, sin necesidad de devolución de la demanda y sus anexos.*

Segundo: Abstenerse *del estudio y pronunciamiento de la sustitución de poder*

allegada por parte del Dr. Marimón Romero, de acuerdo a lo indicado en la parte motiva,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA

Proyectó: JMWB

RAD: 13001-31-05-2022-00194-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

HOY, 25 DE ABRIL DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 45